



Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1210

SANTIAGO,

14 NOV. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/Nº 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**; y que dicha Entidad mantiene su inscripción vigente en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, bajo el Nº 6;

3) La Resolución Exenta IP Nº 438, de 11 de mayo de 2012, por medio de la cual se acogió la solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, de 8 de mayo pasado, en orden a que se excluyera de los siguientes procesos de designación aleatoria, por los motivos que allí se señalaban.

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 12 de mayo de 2012, a las 10:37 hrs., desde el correo oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora "ACES Ltda.", informa su voluntad de reincorporarse a los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, solicitando ser reincorporada a tales sorteos;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º **HA LUGAR** a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"),

referida en el considerando precedente y, en consecuencia, INCORPÓRESE a la Entidad Acreditadora antes señalada a los futuros procedimientos de designación aleatoria como legal y reglamentariamente corresponde.

2° RIJA LO ORDENADO en el numeral anterior a contar del día 12 de noviembre de 2012, incluyendo el procedimiento de designación aleatoria decretado para ese día.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP N° 438, de 11 de mayo de 2012, señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB
CBS/CMB/HJG
Distribución

- Representante Legal Entidad Acreditadora (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Dra. Claudia Bravo San Martín IP
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo G., Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo